



CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE APARATOS ELEVADORES EN LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

Resolución adjudicación LOTES 2 y 3

2024/390003

Completado el expediente de contratación 2024/390003 relativo al contrato del servicio arriba indicado y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. – Aprobado el expediente de contratación y previo los trámites legalmente pertinentes, el órgano de asistencia de la Entidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1. En la sesión de 14/08/2024 (Acta S1) se procede a la celebración del acto de apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre único de las cuatro empresas presentadas a la licitación, resultando admitidos las siguientes:

- NIF: F20025318 ORONA S. Coop.
- NIF: A28011153 OTIS MOBILITY, S.A.
- NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L.

Respecto al licitador NIF: A50001726 SCHINDLER, S.A., el órgano de asistencia acordó que, en caso de ser propuesto como adjudicatario, debería aportar la declaración responsable art. 86 RGLCSP (Documento 3 del PCAP) y el título habilitante del operario, documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta licitación.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los mencionados licitadores para cada uno de los lotes, con el siguiente resultado:

LOTE 1 DIRECCIÓN PROVINCIAL:

| | LICITADORES | | | |
|------------------------|------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| Criterios Cualitativos | OTIS MOBILITY SA | ORONA S. COOP | TK ELEVADORES ESPAÑA, SL | SCHINDLER, SA |
| Precio (Sin IVA) | 3.768,90 € | 4.223,48 € | 3.506,88 € | 4.590,00 € |
| Aumento franquicia | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |

LOTE 2 OISS NUEVA MONTAÑA:

| | LICITADORES | | | |
|------------------------|------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| Criterios Cualitativos | OTIS MOBILITY SA | ORONA S. COOP | TK ELEVADORES ESPAÑA, SL | SCHINDLER, SA |
| Precio (Sin IVA) | 1.331,82 € | 1.458,00 € | 1.580,04 € | 1.620,00 € |
| Aumento franquicia | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |

LOTE 3 OISS TORRELAVEGA:

| | LICITADORES | | | |
|------------------------|------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| Criterios Cualitativos | OTIS MOBILITY SA | ORONA S. COOP | TK ELEVADORES ESPAÑA, SL | SCHINDLER, SA |
| Precio (Sin IVA) | 1.331,82 € | 1.791,12 € | 1.580,04 € | 1.620,00 € |
| Aumento franquicia | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |



De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista decreciente de puntuación en base a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

| LOTE 1- DP | LOTE 2- OISS NUEVA MONTAÑA | LOTE 3 OISS TORRELAVEGA |
|---|---|---|
| <p><u>ORDEN 1 - Propuesto adjudicación:</u> TK Elevadores España, S.L. - PUNTUACIÓN TOTAL: 100/100</p> | <p><u>ORDEN 1 - Propuesto adjudicación</u> OTIS MOBILITY, S.A. - PUNTUACIÓN TOTAL: 100/100</p> | <p><u>ORDEN 1 - Propuesto adjudicación</u> OTIS MOBILITY, S.A. - PUNTUACIÓN TOTAL: 100/100</p> |
| <p><u>ORDEN 2</u> OTIS MOBILITY, S.A. - PUNTUACIÓN TOTAL: 94/100</p> | <p><u>ORDEN 2</u> ORONA S. Coop. - PUNTUACIÓN TOTAL: 92/100</p> | <p><u>ORDEN 2</u> TK Elevadores España, S.L. - PUNTUACIÓN TOTAL: 85/100</p> |
| <p><u>ORDEN 3</u> ORONA S. Coop. - PUNTUACIÓN TOTAL: 84/100</p> | <p><u>ORDEN 3</u> TK Elevadores España, S.L. - PUNTUACIÓN TOTAL: 85/100</p> | <p><u>ORDEN 3</u> SCHINDLER, S.A. - PUNTUACIÓN TOTAL: 83/100</p> |
| <p><u>ORDEN 4</u> SCHINDLER, S.A. - PUNTUACIÓN TOTAL: 75/100</p> <p>En caso de ser propuesto como adjudicatario, tendrá que aportar la siguiente documentación, necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Declaración responsable art. 86 RGLCSP (Documento 3 del PCAP) Habilitación empresarial o profesional: Título habilitante del operario.</p> | <p><u>ORDEN 4</u> SCHINDLER, S.A. - PUNTUACIÓN TOTAL: 75/100</p> <p>En caso de ser propuesto como adjudicatario, tendrá que aportar la siguiente documentación, necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Declaración responsable art. 86 RGLCSP (Documento 3 del PCAP) Habilitación empresarial o profesional: Título habilitante del operario.</p> | <p>En caso de ser propuesto como adjudicatario, tendrá que aportar la siguiente documentación, necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Declaración responsable art. 86 RGLCSP (Documento 3 del PCAP) Habilitación empresarial o profesional: Título habilitante del operario</p> <p><u>ORDEN 4</u> ORONA S. Coop. - PUNTUACIÓN TOTAL: 72/100</p> |

En aplicación de la cláusula 14.3. del PCAP y según lo previsto en el art. 149 de la LCSP y art. 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de asistencia identifica como incurso en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por el licitador **OTIS MOBILITY, S.A.** para los Lotes 2 y 3, por lo que le requiere para que, en el plazo de 3 días, presente la documentación pertinente que acredite la viabilidad de sus ofertas.

El licitador **TK Elevadores España, S.L.** es propuesto como adjudicatario mejor valorado para el Lote 1, por lo que le requiere para que, en el plazo de 3 días, presente los certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- En la sesión de 20/08/2024 (Acta S2) se procede a la valoración de la documentación requerida a TK Elevadores España, S.L., licitador propuesto como adjudicatario del Lote 1, comprobando el órgano de asistencia que es correcta; asimismo se considera justificada la oferta presentada por el licitador OTIS MOBILITY, S.L. (A28011153) para los Lotes 2 y 3, en base a la documentación aportada en tiempo y forma.



3. En la sesión de 23/08/2024 (Acta S3) se procede a la valoración de la documentación requerida a OTIS MOBILITY, S.A., licitador propuesto como adjudicatario de los Lotes 2 y 3, comprobando el órgano de asistencia que es correcta.

Segundo. – Propuesta de adjudicación de los licitadores con las ofertas mejor valoradas.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se transcriben a continuación los acuerdos adoptados por el órgano de asistencia:

Sesión 20/08/2024:

“PROPONER al Órgano de Contratación que la adjudicación del presente contrato se efectúe a favor de las siguientes empresas:

- *LOTE 1 DIRECCIÓN PROVINCIAL a favor de la empresa **TK Elevadores España, SLU (B46001897)**, por el importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.243,32 €)**, IVA incluido.*

Sesión 23/08/2024:

“PROPONER al Órgano de Contratación la adjudicación de los LOTES 2 y 3 del contrato 2024/390003 a favor de la empresa OTIS MOBILITY, S.A. (A28011153) por el importe de:

- *LOTE 2 OISS NUEVA MONTAÑA a favor de la empresa **OTIS MOBILITY, S.L. (A28011153)**, por el importe de **MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.611,50 €)**, IVA incluido.*
- *LOTE 3 OISS TORRELAVEGA a favor de la empresa **OTIS MOBILITY, S.L. (A28011153)**, por el importe de **MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.611,50 €)**, IVA incluido.*

Tercero. - El órgano de contratación ha comprobado que las empresas TK Elevadores España, SLU y OTIS MOBILITY, S.L. han aportado la documentación requerida para acreditar estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Considerando todos los antecedentes expuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LCSP, esta Dirección Provincial en su calidad de órgano de contratación en el ejercicio de dicha competencia y haciendo suyas las propuestas formuladas por el órgano de asistencia,

RESUELVE

Primero. - **ADJUDICAR** la contratación del servicio objeto de esta licitación (Lotes 2 y 3) a favor de la siguiente empresa por ser su oferta la que obtiene la mayor puntuación tras la suma de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 14.2 PCAP:

- **LOTE 2 OISS NUEVA MONTAÑA** a favor de la empresa **OTIS MOBILITY, S.L. (A28011153)**, por el importe de **MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.611,50 €)**, IVA incluido.
- **LOTE 3 OISS TORRELAVEGA** a favor de la empresa **OTIS MOBILITY, S.L. (A28011153)**, por el importe de **MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.611,50 €)**, IVA incluido.

Segundo. - **APROBAR** el gasto máximo a cargo de esta Dirección Provincial de TGSS por importe total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.450,75 €)**, IVA incluido, que se imputará al Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para 2024 y Anteproyecto 2025, en



aplicación del Convenio suscrito entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, aprobado por Resolución de 10/01/2024 de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con el siguiente desglose:

| LOTE | Ejercicio 2024 (4 meses) | | | Ejercicio 2025 (8 meses) | | |
|------|--------------------------|----------|----------|--------------------------|----------|------------|
| | 4591 213 | 4164 213 | 4593 213 | 4591 213 | 4164 213 | 4593 213 |
| 1 | 671,86 € | 70,72 € | -- | 1.343,72 € | 141,45 € | -- |
| 2 | -- | -- | 537,17 € | -- | -- | 1.074,33 € |
| 3 | -- | -- | 537,17 € | -- | -- | 1.074,33 € |

Tercero. - DESIGNAR responsable del contrato, en función de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a Carmen Revuelta Castanedo en calidad de Secretaria Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Cuarto. – El contrato entrará en vigor en la fecha de su formalización.

Quinto. - ORDENAR que la presente adjudicación sea publicada en el perfil del contratante de este órgano de contratación y, simultáneamente, que se notifique esta resolución a todos los licitadores.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella caber formular recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer contra la presente resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

En Santander,
EL DIRECTOR GENERAL
P.D. LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Resolución 23.07.20, BOE 04.08.20,
modificada por Resolución 27.11.20, BOE 04.12.20)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.g de la Ley de Contratos del Sector Público, y según figura en la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, el contrato queda formalizado mediante la firma del presente documento.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
OTIS MOBILITY, S.L.